

BUIN, 09 MAY 2025

DECRETO ALCALDICO N° 1643 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 7.363, de fecha 08 de mayo de 2025, ingresada por Carolina Claudia Carú Albornoz, quien solicita permiso para realizar Bingo.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Bingo a Beneficio de las 3 familias afectadas por los incendios en Viluco, el día sábado 10 de mayo de 2025, desde las 14:00 horas, este evento se realizará en la Escuela Básica de Viluco, de acuerdo a lo solicitado por Carolina Carú Albornoz en representación de la Junta de Vecinos Viluco y la Agrupación Nuestra Señora de Guadalupe.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG, ag.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE